

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G06381891 SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO

Dirección: Avenida DE EUROPA, Bloque: 5, Piso: E, Puerta: C

Badajoz 06004 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 605265589

Correo electrónico: badajoz1@sindicatopide.org

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00032963082

Fecha y hora de presentación: 29/07/2022 11:03:02

Fecha y hora de registro: 29/07/2022 11:03:02

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: A11003794 - Secretaría General de Educación

Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura

Nivel de administración: Administración Autónoma

Asunto: REGISTRO_SGE_complementos_nóminas

Expone: Que estamos recibiendo reclamaciones de maestros y profesores en relación al impago en las nóminas del mes de julio de 2022 del complemento específico singular (por ejemplo: tutoría, dirección, jefatura de estudio, secretaría, jefatura de departamento, coordinación de ciclo, orientador, etcétera).

Que según se nos informa desde el servicio de nóminas existe una instrucción interna que regula que dicho complemento singular no se pague de oficio a partir del 30 de junio a ningún docente de la Educación Pública Extremeña. Al respecto nos informan que para que se pague en julio y agosto desde los centros deben remitir la propuesta al servicio de inspección educativa para que la aprueben y se la remitan a la Dirección General de Personal Docente para que la valide el servicio de nóminas.

Que todos los maestros y profesores que han percibido un complemento específico singular durante el curso 2021/2022 tienen derecho a seguir cobrándolo de oficio en los meses de julio y agosto al no finalizar el presente curso hasta el 31 de agosto de 2022.

Solicita: Que se pague de oficio el complemento específico singular a todos los docentes que, teniendo derecho, no lo han percibido en la nómina de julio de 2022.

Documentos anexados:

REGISTRO_SGE_complementos_nominas - REGISTRO_SGE_complementos_nominas.pdf (Huella digital: 8298659b7723f5949f3479503da2fdc923665c6c)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro